



Municipalidad Distrital de los Baños del Inca

CAJAMARCA - PERU

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 78-2014-MDBI/A

Los Baños del Inca, 14 de Marzo de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO

La Carta N° 076-2014-MDBI/SGMADU/FBCH, de fecha 10 de Marzo de 2014, emitido por el M.V. Fernando B. Cabrera Hebert, en calidad de Subgerente de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por la Ley N° 27680; Ley de la Reforma Constitucional en el párrafo primero establece que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

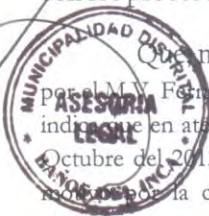


Que, el sistema de planificación local, tiene como principios la participación ciudadana, a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, la transparencia, la gestión moderna y rendición de cuentas, la inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración, tal como lo indica el Artículo IX.- Planeación Local, de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

Que, el Artículo 25 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N° 28245, dispone que las Comisiones Ambientales Municipales sean las instancias de gestión ambiental encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal. Promueven el dialogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales y el MINAM;

Que, mediante la Ley N° 28245-Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, que establece la creación de la Comisión Ambiental Municipal, con la finalidad de fortalecer su gestión y lograr la articulación con los procesos de Gestión Ambiental local, regional y nacional;

Que, mediante Carta N° 076-2014-MDBI/SGMADU/FBCH, de fecha 10 de Marzo de 2014, emitido por el M.V. Fernando B. Cabrera Hebert, en calidad de Subgerente de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, quien indicó en atención a la Ordenanza Municipal N° 06-2013-CMDBI, y el Acta N° 09, de fecha miércoles 02 de Octubre del 2013, se procedió a la conformación de la Comisión Ambiental Municipal de Los Baños del Inca, por lo que solicito a usted el reconocimiento y acreditación con resolución de alcaldía para dicha comisión;





Municipalidad Distrital de los Baños del Inca

CAJAMARCA - PERU

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 06-2013-CMDBI, de fecha 19 de Abril de 2013; se creó la Comisión Ambiental Municipal-CAM, como la instancia de gestión ambiental del Distrito de Los Baños del Inca, con sede en la ciudad de Baños del Inca, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local, promoviendo el dialogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y sociedad civil, articulando sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional-CAR de Cajamarca y el MINAM;

Por lo que, estando a las atribuciones y facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOZCASE Y ACRÉDITASE, a los integrantes de la Comisión Ambiental Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca-CAM, los mismos que están integrado de la siguiente manera:

- Presidente	Walter Ramírez Requielme	Regidor-MDBI
- Secretario	José Guty Quispe	Ministerio de Salud
- Vocal (1)	Tulio Velásquez Camacho	INIA
- Vocal (2)	Virgilio Soriano Torres	NESTLE
- Vocal (3)	Abner Romero Vásquez	Ministerio d Agricultura
- Vocal (4)	Julio César Chávez Chunque	JASS- Tartar Chico
- Vocal (5)	Tania Ita Vargas	SENAMHI
- Vocal (6)	Jorge F. Drago Riofrío	Colegio Andrés Avelino Cáceres
- Vocal (7)	Carla Carrión Cerna	CEDEPAS

ARTÍCULO SEGUNDO.-PONER en conocimiento a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, con la finalidad de que se les brinde todas las prerrogativas para los cuales fueron designados.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFIQUESE a los designados para que actúen conforme a las facultades y atribuciones para los cuales fueron designados, bajo responsabilidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA
Ing. Jesús Julca Díaz
ALCALDE